

RAD (2021-061): PROCESO DECLARATIVO VERBAL ESPECIAL DE MINIMA CUANTIA PARA EL SANEAMIENTO DE FALSA TRADICION DE ACUERDO A LA (L.1561/12).
Demandante: JUAN DE JESUS FORERO SANTANA (CC.5.724.900)
Apoderado: Dra. EDINSON LIZARAZO GUIO
Demandados: CLAUDIO HERNANDEZ JAIMES (CC. N. 3.229.835) Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Pasan las diligencias al Despacho de la señora Juez, para lo que en derecho corresponda., informando que se presento demanda DECLARATIVO VERBAL ESPECIAL DE MINIMA CUANTIA PARA EL SANEAMIENTO DE FALSA TRADICION DE ACUERDO A LA ley 1561/12. Provea.

Rionegro (S), 16 de julio de 2021.

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Rionegro (S), dieciséis de julio de dos mil veintiuno .

Visto el informe secretarial que antecede, se proceda a surtir la etapa precalificatoria, y se ordene oficiar a la ANT y demás entidades mencionadas en la L.1561/12 en su artículo 12, para que una vez que aquella entidad conteste, se determine con la respuesta si el bien es baldío o no, se proceda a la admisión y/o rechazo de la demanda.

En consecuencia se ordena para que por Secretaría se surta la etapa precalificatoria antes mencionada y se remitan los oficios correspondientes a la ANT y demás entidades mencionadas en el art. 12 de la L.1561/12, para que una vez que aquella entidad conteste, se pueda determinar si el bien es baldío o no, se proceda a la admisión y/o rechazo de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
RIONEGRO SANTANDER

Hoy, 19 de julio de 2021 a las 8:00 a.m., se
notifica a las partes el proveído anterior por
anotación en Estados N° 076

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria